

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISION MIXTA DE INTERPRETACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO EL 28 DE FEBRERO DE 2019

Presidente: D^a. Lourdes Arruebo de Lope

- D^a. M^a Pilar Lacasta Palacín
- D. Javier Sadornil Gutiérrez
- D^a Esperanza López Sanz
- D^a Marta Carrés Piera

Secretario:

- D. Ángel M^a Jaén Bayarte

En representación de los trabajadores:

- D^a. Natalia López Ramón
- D. Pedro Sancho Urieta
- D^a. Elena Méndez Francés
- D^a. Isabel Castillo Delgado
- D^a. Concepción Freire

En Sabiánigo, siendo las 18:30 horas del día 28 de febrero de 2019 en sesión ordinaria, se reúne la Comisión Mixta de Interpretación y Seguimiento del Convenio de esta Comarca Alto Gállego, bajo la Presidencia de D^a. Lourdes Arruebo, y con asistencia de los miembros de la Comisión.

1. Informe del reparto del fondo de acción social correspondiente al ejercicio del 2018.

Los representantes de los trabajadores dan cuenta de la resolución de la convocatoria del fondo de ayuda social del ejercicio 2018, fondo que se abonará próximamente.

2. Propuesta de la modificación de valoración de puestos de trabajo e incremento de retribuciones con cargo a lo aprobado en el Presupuesto de Gastos de 2019.

La Presidenta da cuenta de que en el Boletín Oficial del Estado del 27 de diciembre de 2018 se publicó el Real Decreto-Ley 24/2018 por el que se acuerdan medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público. Según su exposición de motivos esta norma se justifica en la necesidad de prorrogar los Presupuestos Generales del Estado del 2018. Este Real Decreto no hace sino cumplir el acuerdo del 9 de marzo del 2018 entre el Ministro de Hacienda y Función Pública y las organizaciones sindicales, que suscribieron para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo.

La aplicación del Real Decreto-Ley a las retribuciones del personal funcionario y laboral de la Comarca aprobadas en Consejo Comarcal celebrado el 29 de enero de 2019, incluidas en el Presupuesto General para el 2019, supone lo siguiente:

a) Incremento retributivo general. Con carácter general se aprueba un incremento retributivo general del 2.25% para las retribuciones del año 2019, y en todos sus conceptos, en relación con las vigentes a 31 de diciembre de 2018, que será de aplicación a partir del 1 de enero de 2019. Este incremento ya se ha aplicado con carácter general a todo el personal de la Comarca con efectos de 1 de enero.

b) Incremento retributivo general adicional vinculado al incremento del PIB efectivo a partir de julio del 2019. Si el incremento del PIB a precios constantes en el 2018 alcanzara o superase el 2.5%, se añadiría con efectos de 1 de julio de 2019 un incremento del 0.25% del salario, según la siguiente escala:

PIB igual a 2.1: 2.30%

PIB igual a 2.2: 2.35%

PIB igual a 2.3: 2.40%

PIB igual a 2.4: 2.45%

c) El RD-Ley autoriza un incremento máximo adicional de la masa salarial de hasta el 0.30%, para aquellas Administraciones que cumplan una serie de requisitos para, entre otras medidas, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables y la homologación de complementos de destino. La Comarca cumple con estos requisitos, siendo el incremento el mismo que ya se aplicó en el ejercicio del 2018 y que afectó a los pluses de guardias y jornada partida.

La cantidad disponible en este concepto para el ejercicio del 2019 asciende a 8.000€. Para la distribución de la misma, es necesario llegar a acuerdo con la representación sindical. Esta subida tendrá efecto desde el 1 de enero del 2019.

La propuesta que se ha negociado con la representación de los trabajadores supone incrementar el complemento específico de todo el personal integrado en el grupo C en la cuantía de 13 € al mes. Este incremento no se aplicará a los puestos de Auxiliar Administrativo Recepcionista y Auxiliar de Limpieza, ya que estos verán incrementados sus complementos específicos para igualarlos con el de Administrativo y Auxiliar de Servicios Sociales respectivamente mediante otros incrementos retributivos. Tampoco se aplicará al personal del Área de Extinción de Incendios, que verá incrementado su complemento específico con un complemento personal transitorio, dada la singularidad de todos los puestos de trabajo del Área debido a la inminente transferencia de competencias al SPEIS de la Diputación Provincial de Huesca. Tampoco se aplicará al puesto de Conductor de Servicios Múltiples.

Por otra parte la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en su artículo 74 señala que “las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias”.

La Relación de Puestos de Trabajo de la Comarca, de conformidad con el artículo 37 de la citada Ley, fue objeto de negociación y aprobada por la Corporación en mayo de 2007, estando vigente desde entonces prácticamente sin ninguna modificación en lo que respecta a la Relación de Puestos de Trabajo y la Valoración de dicha relación. Durante el tiempo transcurrido desde la aprobación, todos los puestos de trabajo han aumentado en unos casos sus competencias y responsabilidades, y en otros la penosidad, peligrosidad y responsabilidad, sin que se haya incrementado en ningún caso ningún complemento.

Para regularizar esta situación, el Presupuesto de gastos del 2019 ha incluido varias partidas, una de ellos con un importe de 30.000€ que se va a destinar a la modificación de la Valoración de Puestos de Trabajo, manteniendo la RPT aprobada en su día, al considerar que la misma sigue siendo válida para satisfacer las necesidades de gestión y de adecuada organización de los recursos humanos de la Comarca. Esta cantidad se ha acordado con los representantes de los trabajadores que se distribuya atendiendo a compensar los conceptos de penosidad, peligrosidad y responsabilidad, incrementando los complementos específicos de la RPT.

La cantidad total disponible para distribuir en este concepto y que asciende a 30.000€, se repartirá con el siguiente criterio:

- 60% con carácter lineal y por un importe de 18.000€
- 40% por un importe de 12.000€, en un porcentaje aplicable al salario bruto anual de cada puesto en los tramos de 0 a 20.000 € con un índice del 1,12%, de 20.000 a 23.000€ con un índice del 0,89%, de 23.000 a 25.000€ con un índice del 0,75%, de 25.000 a 29.000 con un índice de 0,7% ,de 29.000 a 35.000 con un índice del 0,6% y más de 35.000€ con un índice del 0,5%.

Esta subida tendrá efectos desde el 1 de enero del 2019.

Incremento salarial destinado a homogeneizar determinados puestos de trabajo.

El Presupuesto de Gastos del 2019 ha incluido igualmente otra partida por un importe de 12.000€ destinada a la homogeneización de varios puestos de trabajo incluidos en la RPT, que han que han quedado desvirtuados desde que se aprobó este documento debido al aumento de responsabilidad y de funciones que han experimentado.

De acuerdo con la representación de los trabajadores se ha acordado distribuir esta partida con el siguiente criterio:

- Igualar el nivel del puesto de Secretaria-Intervención con el de Gerencia (27). Cuando se aprobó la RPT y la valoración de los puestos de trabajo, y debido al sistema comparativo utilizado, fue necesario incrementar el nivel del puesto de Gerencia, para que guardara proporcionalidad con el resto, nivel que superó al del puesto de Secretaría-Intervención, puesto este último que fue el único cuyos complementos no se incrementaron en la valoración.
Además, los cometidos del puesto de Secretaría-Intervención se amplió con las funciones de Tesorería de la Corporación, ampliación que va unida a una mayor responsabilidad.
Ninguno de los otros incrementos retributivos de la modificación de la valoración le será aplicado a este puesto. Esta subida tendrá efectos desde el 1 de Enero del 2019
- Igualar la retribución total anual del puesto de Auxiliar Administrativo-Recepcionista con el puesto de Administrativo-Recepcionista, incrementando el complemento específico en la cantidad que corresponda.
Los cometidos actuales del citado puesto han supuesto un aumento considerable del conjunto de tareas, tanto de carácter cualitativo como cuantitativo, asimilándose sus funciones a las del puesto de Administrativo.
Ninguno de los otros incrementos retributivos de la modificación de la valoración le será aplicado a este puesto. Esta subida tendrá efectos desde el 1 de enero del 2019.
- Igualar el complemento específico del puesto de Auxiliar de Limpieza con el puesto de Auxiliar de Servicios, dada la similitud de muchas de las tareas de ambos puestos.
Ninguno de los otros incrementos retributivos de la modificación de la valoración le será aplicado a este puesto. Esta subida tendrá efectos desde el 1 de enero del 2019.
- Asimilar el complemento específico del puesto de Conductor-Operario de Servicios Múltiples al de Bombero-Protección Civil C2. La próxima transferencia del Servicio de Extinción de Incendios al SPEIS de la Diputación Provincial de Huesca hace necesario nombrar a un responsable del Servicio de Protección Civil en la Comarca, nueva tarea que se adscribe al puesto de Conductor Operario de Servicios Generales, con una especial responsabilidad y dedicación de la misma.
Ninguno de los otros incrementos retributivos de la modificación de la valoración le será aplicado a este puesto. Esta subida tendrá efectos desde la fecha de su nombramiento como Coordinador de Protección Civil.
- Establecer un complemento personal transitorio a todos los puestos de trabajo del Área de Extinción de Incendios, cuantificado en la media del incremento del complemento específico que se ha establecido para el resto de los puestos (35 €). Dada la singular situación en que se encuentra este Servicio, cuya transferencia se va a producir en este ejercicio, parece lo más adecuado establecer este complemento especial, cuya cuantía total se recuperará una vez que se haya producido la transferencia, pudiéndose destinar a los incrementos que se consideren en su momento.
Ninguno de los otros incrementos retributivos de la modificación de la valoración le será aplicado a este puesto. Esta subida tendrá efectos desde el 1 de enero del 2019.

Se acuerda por unanimidad los criterios y la distribución de estos conceptos retributivos, que tras la correspondiente información a los trabajadores, se procederán a incluir en el próximo consejo comarcal para su aprobación definitiva

3. Resolución de solicitudes de reducción de jornada.

La Presidenta informa que ante las peticiones de varias trabajadoras del área de servicios sociales solicitando la reducción de jornada en algunos casos y la flexibilidad de la misma en otras por motivos de conciliación de la vida laboral, familiar y personal, se va a proceder a contestar caso por caso atendiendo las circunstancias de cada una y las necesidades del servicio.

Siendo las 20:30 horas y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuyos acuerdos consigno en esta acta.